

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO LITERARIO *CIUDAD DE ARNEDO* 2023: CATEGORÍAS POESÍA Y RELATO BREVE.

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Concurso Literario *Ciudad de Arnedo* 2023 en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo (en adelante OrdenanzaGS Ayto. Arnedo) aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja (en adelante BORioja) del 11 de mayo de 2018.

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios del Concurso literario *Ciudad de Arnedo* 2023 en las categorías de Poesía y Relato breve.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores literarios, promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación entre la población adulta, descubrir el talento literario e incentivar la creación entre los amantes de la literatura en general y de la poesía y el relato breve en particular; contribuyendo así a la difusión cultural en nuestra ciudad.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes Bases; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley 38/2003 (en adelante ReglamentoGS); la OrdenanzaGS Ayto. Arnedo en su Título VI art. 37 y siguientes y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal en aquellos preceptos que resulten de aplicación.

Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3. - PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 1.300 € con cargo a la partida 3340-48900: Concursos, premios, estudios; del Presupuesto del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2023.

Los premios, que estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes, son los siguientes en las dos categorías:

- **Premios de Poesía:** Se establecen 500 € como premio al mejor poema y 150 € como accésit local al mejor poema de autor/a arnedano/a o residente en Arnedo, para promover la creatividad literaria entre los ciudadanos de Arnedo, nacidos o residentes.

- **Premios de Relato breve:** Se establecen 500 € como premio al mejor poema y 150 € como accésit local al mejor relato breve de autor/a arnedano/a o residente en Arnedo, para promover la creatividad literaria entre los ciudadanos de Arnedo, nacidos o residentes.

En ambas categorías, todos los trabajos admitidos optan al premio general y una vez establecido se procederá al fallo del accésit local. Ambos premios no podrán recaer en la misma persona, en ese caso se le adjudicará el de mayor cuantía y el de importe inferior pasará al siguiente clasificado.

Los premios podrán ser declarados desiertos si los trabajos presentados no reuniesen méritos suficientes o no se ajustasen a las condiciones establecidas en las Bases.

En el Pregón de Fiestas de 2023 se dará publicidad a los poemas y relatos breves ganadores y a sus autores, a quienes se hará entrega de un diploma, que podrán recoger personalmente o, si no es posible, por delegación.

4.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los autores y autoras que lo deseen. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y deberán estar al corriente de pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo.

En atención a la especial naturaleza de esta ayuda, según lo dispuesto en el Título VI de la OrdenanzaGS Ayto. Arnedo, para presentar trabajos y optar a alguno de los premios no se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; siendo suficiente la declaración responsable incluida en la solicitud; sí deberá acreditarse en caso de ser beneficiario de alguno de los premios.

5.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán estar escritos en castellano, ser inéditos en este Concurso; y no estar presentados, ni premiados, ni pendientes de resolución simultáneamente en otros concursos, ni publicados, ni tienen compromisos de publicación en formato papel o digital.

Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores y los indicados a continuación para cada categoría, serán excluidos del concurso, en cualquiera de sus fases.

- Categoría Poesía: Serán libres el tema, la rima y la métrica. Se podrán presentar hasta dos poemas por participante; que tendrán, cada uno, una extensión mínima de diez versos y máxima de cincuenta (considerando versos como líneas).

Se presentarán impresos en papel tamaño DIN A4, en letra Arial 12 o similar e interlineado de 1,5 líneas. Se deberá incluir el título del poema al final de cada página, junto al número de ésta.

Los autores arnedanos o residentes en Arnedo que quieran optar al Accésit local deberán indicar junto al título del poema la palabra ARNEDO.

- Relato breve: El tema será libre. Se podrán presentar hasta dos relatos por participante; que tendrán, cada uno, una extensión mínima de dos páginas y máxima de seis.

Se presentarán impresos en papel tamaño DIN A4, en letra Arial 12 o similar e interlineado de 1,5 líneas. Se deberá incluir el título del relato al final de cada página, junto al número de ésta.

Los autores arnedanos o residentes en Arnedo que quieran optar al Accésit local deberán indicar junto al título del relato la palabra ARNEDO.

6.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

6. 1.- Plazo: El plazo para la presentación de los trabajos comenzará al día siguiente de publicación del extracto de las Bases en el BORioja y terminará a los treinta días hábiles.

6. 2.- Lugar: Se presentarán o enviarán por correo postal al Registro General del Ayuntamiento de Arnedo (Oficina de Atención al Ciudadano. OAC), Plaza Nuestra Señorade Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja).

Cuando los trabajos se envíen por correo o transporte, el Ayuntamiento de Arnedo no responderá de daños o extravíos que puedan sufrir. En todo caso los gastos de envío serán por cuenta de los concursantes.

También se podrán presentar por otros medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LeyPACAP).

6. 3.- Forma: En un sobre indicando en su exterior:

CONCURSO LITERARIO *CIUDAD DE ARNEDO* 2022. POESÍA Y/O RELATO,
(Indicación de la/s modalidad/es en la/s que se
participe) AYUNTAMIENTO DE ARNEDO-CULTURA
Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. 26580 Arnedo (La Rioja)

El sobre deberá incluir:

1.- Los trabajos a concurso que se presentarán por duplicado, sin firma de autor, y según lo establecido en estas Bases en su apartado 5.- *Requisitos de los trabajos*.

2.- Solicitud de participación según modelo de Anexo 2, debidamente firmada, indicando:

a/ Datos personales del autor: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico.

b/ Categoría/s en la/s que se participa y trabajos que se presentan a concurso.

c/ Declaración responsable de que los trabajos:

- Son originales e inéditos en este concurso.
- No supongan en todo o en parte, copia, adaptación o plagio de trabajos propios o de otros autores.
- No han sido presentados, ni premiados, ni pendientes de resolución simultáneamente en otros concursos,
- No han sido publicados, ni hay compromiso de publicación en formato papel o digital, incluyendo Internet; y no infringe/n derechos de terceros.

d/ Declaración responsable de:

- Reunir los requisitos indicados en estas Bases, y no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de los premios establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo; y autorización al Ayuntamiento de Arnedo compruebe de oficio lo anterior, en el caso de resultar ganador/a del primer premio o accésit.

6. 4.- Subsanación de la solicitud y documentación

De conformidad con el art. 68 de la LeyPACAP, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos; con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio, previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el art. 21 de la citada ley.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales: el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; los datos personales aportados por los participantes formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por el consentimiento del interesado. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la Ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, se informa de que con carácter general en caso de ser finalista o resultar premiado, los datos personales, incluida la imagen; podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento y revistas o folletos municipales. No obstante, el interesado podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud (Anexo 2) adjunto a las Bases de este Concurso.

Sin perjuicio de todo ello, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a los datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com.

Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>

8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se realizará según lo establecido en el título I del capítulo II de la Ley General de Subvenciones y los principios de la LeyPACAP. Se iniciará de oficio y la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único. La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios, conteniendo lo señalado en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para la incoación del expediente, con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública, será la Alcaldía.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al personal del Área de Cultura; que será designado al efecto por la Alcaldía. El Instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones.

9.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9. 1.- Jurado

Para valorar los trabajos que concurran a la convocatoria se nombrará un Jurado para cada una de las dos categorías: Poesía y Relato Breve.

Según lo dispuesto en el Título VI de la OrdenanzaGS Ayto. Arnedo, el Alcalde nombrará al Jurado, indicando el número de sus miembros; y estará presidido por el/la Concejál del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo e integrado además por:

- Un/a concejal/a representante de la Comisión de Cultura, Educación, Nuevas Tecnologías y Patrimonio.
- Representantes de los centros educativos arnedanos.
- Personas de reconocido prestigio en el ámbito literario.

El Secretario del Jurado será personal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo, quien garantizará ante el Jurado el anonimato de los participantes.

9. 2.- Criterios de valoración

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios en la valoración de los trabajos:

- Técnica literaria y estilo: De 0 a 10 puntos
- Expresividad y fuerza dramática: De 0 a 10 puntos

Los miembros del Jurado puntuarán de acuerdo a estos criterios y puntuaciones los poemas y relatos admitidos a concurso, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 20 puntos por cada jurado.

Las faltas de ortografía, gramaticales o de expresión serán tomadas en consideración para la valoración de los trabajos admitidos al Concurso.

9. 3.- Propuesta y resolución

El Secretario del Jurado, tras la lectura y valoración de los trabajos admitidos en la convocatoria, elevará la correspondiente acta-propuesta del veredicto o fallo (al que se refiere el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones) estableciendo el trabajo ganador y accésit local en cada una de las categorías, y la remitirá al Instructor del procedimiento.

El Jurado tendrá la responsabilidad de proponer la exclusión de los trabajos que no se ajusten a estas Bases y podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos o calidad suficientes o no se ajustase a los requisitos establecidos en las Bases. Esto deberá ser reflejado en el acta de forma motivada.

Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores serán excluidos del concurso, en cualquiera de sus fases.

El Jurado podrá proponer la concesión de las menciones honoríficas que estime convenientes, sin dotación económica.

El Instructor realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones; y emitirá un informe en el que conste que, de la información que obre en su poder, se desprenda que los beneficiarios de los premios reúnen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos, comprobando de oficio que cumplen las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tras ello, elevará el fallo motivado del Concurso a la Alcaldía, órgano competente para la resolución del procedimiento, quien resolverá su concesión. La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados.

El Jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes Bases y sus decisiones serán inapelables, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de recurrir contra el acto que ponga fin al expediente.

Los resultados del fallo serán difundidos en una rueda de prensa y a través de la web municipal www.arnedo.com.

9. 4.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BORioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a participantes en los términos previstos en la LeyPACAP.

10.- PAGO DE LOS PREMIOS

10. 1.- Resuelta la concesión de los premios, la Alcaldía ordenará el pago de los premios previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de sus pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo, pudiendo efectuarse en caso contrario la compensación de oficio.

10. 2.- El abono de los premios se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario; para ello los participantes que resulten ganadores deberán presentar una ficha de Alta a Terceros con la acreditación del número cuenta bancaria. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

10. 3.- Mediante el pago del premio el Ayuntamiento de Arnedo adquiere la propiedad de los originales premiados y el derecho para publicar y/o difundir los poemas y relatos ganadores haciendo referencia a su autor.

Por su parte, los autores podrán publicarlos indicando lo que proceda: Poema/Relato breve ganador/accésit local del Concurso Literario Poesía y Relato breve *Ciudad de Arnedo* y año correspondiente.

11. - MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

11. 1.- La presente convocatoria con sus bases se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en los art. 18.2 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo; y un extracto en el BORioja.

11. 2.- Los anuncios y las resoluciones del Concurso serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el art. 45.1 apartado b de la LeyPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

12.- OTRAS CONSIDERACIONES

12. 1.- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases

Si en cualquier fase del procedimiento se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases por parte del autor o del trabajo, se procederá a la exclusión del Concurso.

En caso de que el incumplimiento afecte a uno de los ganadores o accésit y se verifique una vez otorgado el premio, se deberá proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

12. 2.- Devolución de los trabajos

No será devuelto ningún original presentado sea premiado o no. El Ayuntamiento de Arnedo se reservará, para su archivo, un ejemplar de todos los trabajos con los datos de los autores presentados. El resto de las copias serán destruidas.

13.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La participación en este Concurso supone la aceptación de sus Bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este Concurso y de la interpretación de estas Bases serán resueltas por el órgano concedente, la Alcaldía.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución

- Previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el art. 123 de la LeyPACAP; en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente.

- El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.